

ACUERDO No. 22 de 2018, que crea y norma el funcionamiento de la Dirección de Contaduría.

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confieren las fracciones XIV y XV del Artículo 27 la Ley Orgánica de esta Institución y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Ley Orgánica de la Universidad de Colima, aprobada mediante el Decreto 76 por la XLVI Legislatura del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima" el 22 de noviembre de 1980, dotó a nuestra Institución de la facultad para organizarse de la manera que estimase conveniente, para realizar sus fines con la más amplia libertad y organizar su propio gobierno.

SEGUNDO. Que son facultades del Rector instrumentar políticas para el mejoramiento académico, administrativo, de investigación, difusión cultural, de extensión universitaria, patrimonial y de organización de la Universidad; así como crear los órganos técnicos y administrativos necesarios para dirigir las labores generales de la Universidad.

TERCERO. Que es necesidad y obligación para toda Institución, realizar sus operaciones financieras y guardar constancia documental de las mismas.

CUARTO. Que mediante el acuerdo 11 de 1985 se creó y normó el funcionamiento de la Contaduría General.

QUINTO. Que mediante el Acuerdo 34 de 2014, se creó la Dirección General de Servicios Administrativos, y uno de sus propósitos fue el registro de operaciones financieras por parte de los planteles, centros, institutos y dependencias

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Educación con responsabilidad social

Página 1 de 4



universitarias, en consonancia con la normativa institucional y la legislación vigente en la materia.

SEXTO. Que dentro del marco de descentralización administrativa se hace necesaria la existencia de un órgano que concentre, controle y regule toda la información contable generada en las dependencias de la Universidad, para consolidar institucionalmente con base uniforme y que permita su comparación y utilización.

SÉPTIMO. Que es obligatorio adoptar los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental, así como observar y atender los ordenamientos federales y estatales aplicables en la materia, para la emisión de información financiera y lograr su adecuada armonización en nuestra Institución.

OCTAVO. Que es preciso contar con sistemas informáticos para registrar los documentos justificativos y comprobatorios que correspondan y demás información asociada a los momentos contables del gasto, en términos de las disposiciones que emitan las autoridades competentes, para generar en línea y en tiempo real estados financieros y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y la rendición de cuentas.

NOVENO.- Que para dar cumplimiento al Artículo Transitorio Segundo del Acuerdo 20 de 2018 de la Coordinación General Administrativa y Financiera, en el que ordena la creación de la Dirección de Contaduría y regular su funcionamiento, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. La Dirección de Contaduría tendrá como finalidad llevar la contabilidad general de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO SEGUNDO. La titularidad de la Dirección de Contaduría será designada por el Rector de la Universidad de Colima, con fundamento en la fracción II del Artículo 27 de la Ley Orgánica de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección de Contaduria de la Universidad de Colima, dependerá de la Coordinación General Administrativa y Financiera.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO



ARTÍCULO CUARTO. Todas las disposiciones contenidas en este acuerdo se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Universidad de Colima y su normatividad.

ARTÍCULO QUINTO. El titular de la Dirección de Contaduría, tendrá las funciones y responsabilidades siguientes:

- Apoyar al Rector en el ejercicio de sus atribuciones dentro de su ámbito de competencia.
- Participar en la formulación, conjuntamente con la Coordinación General Administrativa y Financiera, en la iniciativa de reglamentos, normas, procesos y lineamientos dentro de su ámbito de competencia.
- III. Llevar cuenta y razón de las operaciones financieras que realiza la Universidad y elaborar los estados financieros que se requieran.
- IV. Generar y validar la información requerida para la integración del informe de la dependencia, de la cuenta anual de la Universidad, de los informes que deben enviarse a los distintos órganos de gobierno Federal y Estatal.
- V. Generar y presentar, conforme a lo establecido en la normativa vigente, los estados financieros e información contable.
- VI. Participar en la elaboración y actualización del marco conceptual, postulados básicos, plan de cuentas, catálogos y clasificadores de la contabilidad universitaria, los cuales deberán estar en armonía con lo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- VII. Participar en la operación del módulo de contabilidad universitaria, incorporado al Sistema de Gestión de Recursos Financieros, que permita el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos de los centros de trabajo, así como para medir la eficacia y eficiencia del mismo, en apego al marco normativo vigente.
- VIII. Verificar que los centros de trabajo hayan realizado los registros de las operaciones, de acuerdo a lo estipulado en la normativa vigente.
 - IX. Presentar las declaraciones de impuestos retenidos a proveedores y personal de la Universidad a favor de dependencias de la Administración Pública Federal correspondientes.
 - X. Presentar el informe anual de actividades.
- XI. Las demás que determinen las autoridades superiores.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO



TRANSITORIOS:

PRIMERO. Se abroga todas las disposiciones legales expedidas con anterioridad al presente Acuerdo, en lo que al mismo se oponga.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, órgano del gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

A T E N T A M E N T E ESTUDIA - LUCHA - TRABAJA EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

M. en A. JOSÉ EDUARDO HERNÁNDEZ NAVA

El presente documento electrónico es una reproducción fiel al documento original que ha sido firmado y sellado en un tanto por el Rector de la Universidad de Colima, y el cual se encuentra físicamente en resguardo de la Secretaría General de la Institución.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO